



## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU

**Revisado por: Comité de Ética y Cumplimiento**

**Revisado por: Comisión de Buen Gobierno, Nombramientos y Retribuciones**

**Aprobado por Patronato**

**12.06.2020**

**ÍNDICE**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>   | <b>4</b>  |
| <b>EL CÓDIGO DE CONDUCTA: ÁMBITO DE APLICACIÓN.....</b>                  | <b>4</b>  |
| <b>EL ENFOQUE DE CUMPLIMIENTO.....</b>                                   | <b>5</b>  |
| <b>PRINCIPIOS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.....</b>                           | <b>6</b>  |
| <b>COMPROMISOS DE CONDUCTA.....</b>                                      | <b>7</b>  |
| <b>A. CULTURA HUMANISTA CRISTIANA.....</b>                               | <b>8</b>  |
| <b>B. ÉTICA ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL.....</b>                  | <b>8</b>  |
| B.1. El plagio, reconocimiento y/o colaboración impropia.....            | 8         |
| B.2. Falta de honradez.....  | 9         |
| B.3. Veracidad en las evaluaciones académicas.....                       | 9         |
| B.4. Otras obligaciones de los alumnos.....                              | 9         |
| B.5. Diversidad, libertad, igualdad de derechos y no discriminación..... | 9         |
| B.6. Sistema de información, correo electrónico e Internet.....          | 10        |
| B.7. Honestidad e integridad.....  | 10        |
| B.8. Detectar y evitar comportamientos ilícitos.....                     | 10        |
| B.9. Procesos de admisión y selección. ....                              | 11        |
| B.10. Malas prácticas en la relación con terceros.....                   | 11        |
| B.11. Lealtad profesional y cooperación.....                             | 12        |
| B.12. Conflictos de interés.....   | 13        |
| B.13. Seguridad de los recursos.....                                     | 13        |
| B.14. Privacidad y confidencialidad.....                                 | 14        |
| B.15 Seguridad de las personas.....                                      | 14        |
| B.16. Compromiso con los derechos humanos y laborales.....               | 14        |
| B.17. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.....          | 14        |
| <b>C. SOSTENIBILIDAD.....</b>  | <b>15</b> |
| C.1. Protección del medio ambiente.....                                  | 15        |
| C.2. Fomento de la sostenibilidad.....                                   | 15        |
| C.3. Función social.....   | 15        |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>EL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.....</b>  | <b>15</b> |
| <b>APROBACIÓN Y VIGENCIA.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>DISPOSICIÓN FINAL.....</b>  | <b>16</b> |
| <b>ANEXO I: “Manifiesto de aceptación y compromiso de cumplimiento”.....</b>                           | <b>17</b> |
| <b>ANEXO II: “Declaración de situaciones y vinculaciones a efectos de conflictos de interés” .....</b> | <b>18</b> |

## INTRODUCCIÓN

La Fundación Universitaria San Pablo-CEU (en adelante, e indistintamente, la Fundación o FUSP), es una institución católica benéfico-docente, sin ánimo de lucro, que conforma el grupo educativo privado de mayor volumen y tradición a nivel nacional y cubre todas las etapas educativas (desde la Educación Infantil hasta la Universidad de Mayores).

Con más de 80 años de experiencia académica, la Fundación está orientada a contribuir a la mejora de la sociedad a través de la formación impartida en sus centros docentes, ofreciendo un modelo educativo de acuerdo con los principios cristianos, los valores que nos transmite el Evangelio, y actuando en la vida pública a favor de la justicia y en defensa del ser humano y la búsqueda del bien común.

La Fundación persigue alcanzar sus fines a través de la búsqueda de la excelencia académica y profesional, la innovación en sus proyectos educativos y la formación de los alumnos en los valores y virtudes propias del humanismo cristiano.

Esto únicamente será posible gracias a la fidelidad de la Fundación a los fines por los que fue promovida por la Asociación Católica de Propagandistas, la implicación de sus empleados, la confianza generada en los alumnos, sus familias y todos los que con ella se relacionen de un modo u otro y, sobre todo, por la asistencia del Espíritu Santo y la protección de la Virgen María, el Apóstol San Pablo y el Siervo de Dios Ángel Herrera Oria.

***“No basta poseer con claridad los principios morales. Los aspectos jurídicos, económicos y sociales están pidiendo luz doctrinal y soluciones prácticas.”***

## EL CÓDIGO DE CONDUCTA: AMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta que se desarrolla en este documento tiene el objetivo de fijar el comportamiento adecuado a cada persona y situación, tanto en el desarrollo de las actividades docentes e investigadoras, como en aquellas otras que estén relacionadas con las anteriores de cualquier modo, o les den soporte.

Por ello, el contenido de este Código será puesto en conocimiento de todas las personas que se relacionen con la Fundación, y su cumplimiento les será exigido teniendo en consideración, a estos efectos, la relación con la Institución de cada uno de los colectivos que más adelante se definirán.

Se establece la distinción entre Miembros, Alumnos y Colaboradores (en adelante, en lo que se refiere a este documento, los Colectivos), que se definen del siguiente modo:

- **Miembros** (de la Fundación): Patronos, directivos, personal docente e investigador (con independencia de la naturaleza de su vinculación contractual con la Fundación), personal de administración y servicios y resto de empleados.

- **Alumnos:** Se entenderán incluidos en este grupo los alumnos, y en caso de que sean menores o discapacitados, sus padres o representantes legales.
- **Colaboradores:** Personas o entidades externas a la propia Fundación, que prestan algún tipo de servicio o colaboran con la misma con base en el correspondiente contrato o convenio. Ejemplo: Proveedores, asesores, auditores externos, entidades conveniadas, etc.

A este respecto, los Colectivos deberán:

- Conocer y cumplir el Código de Conducta.
- Colaborar y facilitar la implantación del Código de Conducta en la medida de sus posibilidades.
- Colaborar con la Fundación, en su caso, frente al incumplimiento de este Código por parte de otros destinatarios del mismo.

## EL ENFOQUE DE CUMPLIMIENTO

El Código de Conducta ha sido aprobado por el Patronato, Órgano de Gobierno de la Fundación, oído el Consejo Nacional de la Asociación Católica de Propagandistas, y supone un compromiso de máximo nivel, no solo con el Cumplimiento Normativo, sino también con la ejemplaridad en la actuación de la Fundación y de todos los Colectivos en el marco de sus relaciones con ésta.

El Patronato es, por tanto, el responsable de determinar las pautas que deben presidir la conducta de las personas de la Fundación, y los requerimientos que deben ser establecidos en la relación con terceros y que tendrán como principio básico el respeto al cuerpo normativo (incluye políticas y principios) de la Fundación, así como a las obligaciones impuestas por la legislación vigente.

La Fundación facilitará el correcto conocimiento y difusión de este Código de Conducta, impartiendo la formación adecuada de manera periódica a sus Miembros, así como permitiendo el acceso a la misma y a la documentación pertinente, a través de los medios puestos a disposición de los mismos. Todo Miembro deberá asistir a los cursos de formación relativos al Código de Conducta que la Fundación organice.

La Fundación revisará periódicamente los contenidos del Código y desarrollará las políticas, procesos y controles que sean necesarios para dar respuesta a todas las cuestiones que puedan surgir en esta materia.

Por último, este enfoque de FUSP da respuesta también a las obligaciones básicas de la legislación vigente en materia de Transparencia.

## PRINCIPIOS DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO.

Los siguientes principios son premisas genéricas de comportamiento aplicables a la Fundación y a los Colectivos que se relacionan con ella:

- 1. Conocer y cumplir el Código:** Es obligación de los Colectivos relacionados con la Fundación conocer y cumplir con este Código de Conducta, el cual se encuentra a su disposición en [www.ceu.es](http://www.ceu.es).

Los Miembros deberán firmar el Anexo I de este documento (*“Manifiesto de aceptación y compromiso de cumplimiento”*); así como, cuando proceda, el Anexo II del mismo (*“Declaración de situaciones y vinculaciones a efectos de conflictos de interés”*).

Los Miembros, especialmente, tienen la obligación de cumplir con los requerimientos que la Fundación pueda exigir en desarrollo del presente Código.

En caso de dudas o consultas sobre la interpretación del Código o actuaciones relacionadas en el ámbito del mismo, se podrá solicitar ayuda a través del Canal Ético.

- 2. Actitud de respeto:** Se tratará a todas las personas, pertenezcan o no a los Colectivos, con el debido respeto, no estando permitidas actuaciones o manifestaciones verbales o escritas irrespetuosas contra ninguna persona, grupo de personas (se halle/n o no presente/s) o institución.

A estos efectos, se consideran faltas de respeto, los actos de violencia, tanto física como verbal, alborotos, intimidación, desprecio, discriminación, etc., con independencia de la forma (verbal o escrita) o medio de comunicación (interno o externo) en que se materialicen.

La Doctrina de la Iglesia Católica, base de los principios de la Fundación, presta especial atención a las necesidades de los demás y al respeto de las distintas circunstancias y culturas, promoviendo el respeto por el valor intrínseco de cada individuo y la diversidad entre los mismos.

- 3. Facilitar la trazabilidad de las decisiones adoptadas:** Los Miembros de FUSP deben velar por preservar la trazabilidad de sus decisiones y estar en condiciones de poder justificar, razonablemente cuando les sea requerido, que han cumplido con la legislación vigente y con el cuerpo normativo existente en la Fundación.
- 4. Comunicar las irregularidades:** Los Miembros deberán informar a la Fundación de aquellas sospechas razonables que puedan suponer un incumplimiento de lo previsto en este Código, a través del Canal Ético que la Fundación ha desarrollado a tal efecto. En el caso de Alumnos y Colaboradores, esta acción de información constituirá una buena práctica recomendable, sin perjuicio de su carácter facultativo. A estos efectos, cabe mencionar por su importancia que:

- Toda denuncia realizada de buena fe será tratada con máxima confidencialidad y garantizará la debida protección del denunciante.
- Igualmente, toda denuncia que se haya realizado de manera intencionadamente falsa habilitará a la Fundación a ejercer todas las acciones que legalmente procedan, así como a adoptar, en su caso, las medidas disciplinarias que se consideren oportunas.

**5. Ejemplaridad en la conducta:** Los Miembros de la Fundación y, especialmente aquéllos que lideran equipos, deben ser ejemplares ya que todos son referentes de la Fundación y deben proteger su prestigio no colaborando con terceros en acciones que puedan dañar la reputación de la Fundación frente a los agentes sociales que se relacionan con ella: alumnos, personal docente, empleados, suministradores, organismos oficiales, entidades con las que hay firmados convenios, etc.

En los contratos y convenios con terceros, la Fundación podrá incluir cláusulas relacionadas con este Código de Conducta respecto de las cuales deberán manifestar de manera explícita su aceptación y conformidad.

En el caso que hubiese Colaboradores que, disponiendo de su propio Código de Conducta quisieran que fuese de aplicación en su relación contractual con la Fundación, se podrá aceptar siempre y cuando no contravengan este Código y, al menos, tenga el alcance y contenido de éste.

**6. Especial atención a las conductas de acoso:** La Fundación es muy sensible en este ámbito por lo que prohíbe y persigue toda conducta de acoso, sea del tipo que sea (laboral, sexual, escolar, “bullying” o similares, etc.), de manera que todo Colectivo de la Fundación deberá conocer y aplicar las políticas de la Fundación relativas a la prevención y persecución de dichos tipos de acoso.

Se prestará especial atención a los programas de prevención de la violencia y acoso escolar, así como al cumplimiento de los protocolos anti-acoso implantados.

## COMPROMISOS DE CONDUCTA

El Código está soportado y desarrollado por el cuerpo normativo de la Fundación, compuesto por políticas, procedimientos, reglamentos, procesos y controles. Dicho cuerpo normativo es revisado de manera periódica por la Fundación para asegurar que está actualizado y que da respuesta a los riesgos principales propios de la actividad de la Fundación.

A continuación, se describen los principios y valores que inspiran esta Institución, así como los comportamientos esperados de las personas que integran la Fundación.

## **A. CULTURA HUMANISTA CRISTIANA**

Toda la actividad de la Fundación estará inspirada por el carisma e identidad propios de su fundadora, la Asociación Católica de Propagandistas, cuya misión principal es la evangelización de la vida pública, y la ordenación de las estructuras sociales según las exigencias del Reino de Dios.

En consecuencia, la labor docente e investigadora de la Fundación deberá tener como misión principal no sólo la de formar a grandes profesionales y realizar una investigación de excelencia, sino, además de lo anterior, promover y mantener entre todos sus Miembros el conocimiento y acercamiento a la figura de Cristo y la misión y enseñanzas de la Iglesia por Él fundada, fomentado la formación de una comunidad basada en la caridad y la colaboración.

El respeto a la legítima libertad y opciones personales de todos los Miembros de la Fundación no impedirá el que la Institución declare expresamente en todos los documentos y acciones que sea pertinente, su identidad o carácter propio cristiano, y su adhesión a la misión de la Iglesia Católica, que deberá inspirar todas sus acciones, y que deberán respetar todos los que se relacionen con ella de uno u otro modo.

## **B. ÉTICA ACADÉMICA, EDUCATIVA y PROFESIONAL**

La ética académica hace referencia a todo tipo de normas o códigos que regulan el ámbito educativo y la relación docente-alumno.

Como actividades que atentan contra la ética en la actividad académica, docente, discente e investigadora se incluyen, entre otras, las siguientes:

### **B.1. El plagio, reconocimiento y/o colaboración impropia.**

Todo alumno y personal docente e investigador (en adelante PDI), de la Fundación tiene la obligación de no realizar plagio en sus obras, entendido éste como la “copia de obras ajenas, dándolas como propias”. Por lo tanto, el alumno y el PDI:

- No podrán considerar como propia tanto la copia de un trabajo como la apropiación de las ideas o palabras, sin acreditar una explicación específica de la procedencia de la información o realizar la debida cita al autor correspondiente.
- No se atribuirán la autoría de un trabajo o investigación si no ha sido realizado en su totalidad por ellos mismos o, en el caso que se haya tenido la colaboración de otras personas, no dejarán de reconocer el aporte recibido.
- No podrán presentar trabajos realizados en grupo sin haber realizado su parte, ni podrán presentar o publicar trabajos de otros estudiantes o PDI como si fueran propios.

### **B.2. Falta de honradez.**

El alumno y el PDI no podrán presentar trabajos realizados en grupo sin haber realizado su parte, ni presentar o publicar trabajos de otros estudiantes o PDI de años anteriores y/o centros distintos a la Fundación, como si fueran propios.

Durante la realización de exámenes, se prohíbe la comunicación entre los alumnos, así como la consulta de libros, papeles, guías, apuntes, etc., salvo que el profesorado indique lo contrario. Los alumnos deben abstenerse de utilizar cualquier tipo de dispositivo móvil, o aparato tecnológico de cualquier tipo, no autorizado expresamente, durante el desarrollo de las clases y realización de exámenes. Así mismo, no podrá falsificar la firma de otra persona en documentos tales como las hojas de asistencia o en documentos oficiales de la Fundación.

### **B.3. Veracidad en las evaluaciones académicas.**

La evaluación es una parte esencial y necesaria en el proceso formativo desarrollado por la Fundación, en la cual todos los profesionales integrantes están obligados a realizar una evaluación justa y objetiva, basada en los principios de honestidad, asumiendo la responsabilidad de ser capaces de proporcionar evidencias que permitan corroborar dicha evaluación.

### **B.4. Otras obligaciones de los alumnos.**

La condición de alumno de la Fundación conlleva:

- La obligación de respetar a sus compañeros, al profesorado, y demás personal del centro educativo.
- No impedir u obstaculizar, de manera intencionada, el trabajo de otros compañeros, así como el desarrollo de actividades educativas.
- La abstención de realizar manifestaciones de odio racial, religioso, ético o de cualquier otro tipo que puedan considerarse discriminatorias.
- Evitar comportamientos que pudieran perturbar, alterar o impedir la actividad académica o pastoral.
- Respeto, cuidado y uso adecuado de las instalaciones, utilizando apropiadamente los equipos y materiales para los fines académicos para los que fueron destinados.
- Cumplir con los horarios establecidos.

### **B.5. Diversidad, libertad, igualdad de derechos y no discriminación.**

Todos los Miembros y Alumnos de la Fundación deben reconocer al resto de personas por igual, es decir, como personas merecedoras del mismo trato basado en el respeto y la comprensión, entendiendo que toda persona tiene los mismos derechos vinculados a la dignidad humana.

Por todo ello, todos los Miembros de la Fundación, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones

Unidas el 10 de diciembre de 1948, deben aceptarse sin discriminación alguna independientemente de su origen, color, edad, raza, religión, cultura, sexo, orientación sexual, grado de discapacidad o cualquier otro motivo o circunstancia legalmente protegida.

Igualmente, deben comprometerse a crear un clima adecuado entre las personas, aceptando la diversidad y el desarrollo tanto personal como profesional de las personas sin que exista marginación o desprecio.

La Fundación tiene un compromiso firme con sus políticas de igualdad y todos los Colectivos destinatarios de este Código de Conducta deberán actuar en consecuencia, conociendo y favoreciendo tales políticas.

#### **B.6. Sistemas de información, correo electrónico e internet.**

Todos los equipos y sistemas informáticos, de comunicación y de gestión de la información aportados por la Fundación para el correcto desempeño de las labores de sus Miembros y Alumnos, sean cual sean las funciones a realizar por los mismos, deben ser empleados siguiendo siempre las políticas que regulan el uso de dichos equipos y sistemas.

Dichos sistemas son herramientas de trabajo que ayudan a la realización del mismo por lo que deben ser utilizados como tal evitando prácticas inadecuadas, por ejemplo, las copia y descargas ilegales de software o el uso del equipamiento para actividades privadas o profesionales diferentes a la que desarrolla para la Fundación.

#### **B.7. Honestidad e integridad.**

Toda función desarrollada por los Miembros de la Fundación está basada en los principios de integridad y honestidad personal, actuando con objetividad para alcanzar sus fines.

- Conducta responsable de enseñanza e investigación: La Fundación se compromete a alcanzar siempre los más altos estándares de calidad en la enseñanza e investigación para lo que realizará todas las actividades propias de su desempeño con integridad, objetividad e imparcialidad en el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.
- Respeto por el nombre y la reputación de la Fundación: Con el fin de proteger la reputación de la Fundación y para garantizar que su uso se relacione con la reputación y capital de excelencia conseguido por los profesores, estudiantes y demás miembros integrantes, todos ellos deberán respetar el nombre de la Fundación y actuar en consecuencia como Miembros de la misma.

Por ello, todos los Miembros de la Fundación deben comprometerse a mantener el Bien como fundamento de su desempeño y la búsqueda de la autenticidad y la Verdad como fin de su desempeño.

#### **B.8. Detectar y evitar comportamientos ilícitos.**

Las actividades realizadas por los Miembros de la Fundación, o por los Alumnos y Colaboradores de la misma en sus instalaciones o en actividades en combinación con los

Miembros, representan a la Fundación de tal manera que, toda actividad ilícita supone un grave riesgo para la Fundación al poder provocar la pérdida de su reputación como fuente de sinceridad, honradez, sabiduría, enseñanza, excelencia y ejemplo, así como acarrear sanciones legales (incluidas las de carácter penal), tanto para los Miembros como para la Fundación.

A este respecto, cabe mencionar que, conforme a la reforma penal de 30 de marzo del 2015, las personas jurídicas pueden ser consideradas penalmente responsables de determinados delitos cometidos por sus directivos o empleados en el ejercicio de su cargo, siempre que la entidad se vea beneficiada de la actuación de estas personas.

Por ello, la Fundación dispone de su modelo de prevención de riesgos penales (en adelante, MPRP) y, de manera continua, está implementando las medidas pertinentes para mitigar su impacto y probabilidad y demostrar, en caso de que fuera necesario, que se ha ejercido un debido control sobre todo empleado de la Fundación, eximiendo así a la misma de cualquier responsabilidad penal por el incumplimiento legal de cualquiera de sus Miembros en el desempeño de sus actividades.

Por esta razón, todo Miembro de la Fundación que detecte un posible comportamiento ilícito, relativo a cualquiera de los delitos penales nombrados en el MPRP, deberá informar lo antes posible a la Fundación a través del Canal Ético existente.

Por último, cabe recordar que los comportamientos ilícitos en que pudieran incurrir los Miembros de la Fundación en el ejercicio de sus funciones (y, señaladamente, aquellos comportamientos listados en el MPRP) podrán dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones; y ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran proceder.

#### **B.9. Procesos de admisión y selección.**

Los procesos tanto de admisión del alumnado como de selección del personal estarán presididos tanto por los principios de igualdad, mérito y capacidad, como de afinidad a la identidad o carácter propio de la Fundación, siendo la persona o el órgano encargado de decidir, el que debe realizar una justa ponderación de los mismos.

Adicionalmente a los anteriores criterios, en el caso de la contratación de proveedores de bienes y servicios se tendrá también en cuenta el criterio de la mejor relación calidad-precio.

#### **B.10. Malas prácticas en la relación con terceros.**

En las relaciones con terceras personas y empresas, los Miembros de la Fundación no harán regalos ni invitaciones cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto y del país con el que se trate.

Adicionalmente, está totalmente prohibido ofrecer cualquier tipo de contraprestación o beneficio a un tercero para obtener condiciones más ventajosas en la negociación o contratación de un producto o servicio frente a la competencia.

Por otra parte, y en línea con lo anterior, en las relaciones con terceras personas y empresas los Miembros de la Fundación rechazarán cualquier regalo o invitación cuyo valor económico exceda de lo que pueda ser considerado razonable y moderado atendidas las circunstancias del asunto del que se trate y que pueda ser considerado como una contraprestación para que un tercero obtenga un trato favorable frente a su competencia.

No obstante lo anterior, el rechazo se hará siempre educadamente, explicando que obedece a lo establecido por el Código de Conducta de la Fundación.

Adicionalmente, y en relación con las compras y contrataciones, ningún Miembro con capacidad y responsabilidad para decidir o influir sobre la adjudicación de éstas, debe mantener una actitud de favor o preferencia con terceros contraria a los intereses legítimos de la Fundación.

Toda actividad que pueda considerarse ilícita en el proceso de compras y contrataciones, tal como actividades propias del cohecho (ej. pagos ilegales e inadecuados, adjudicaciones por intereses no objetivos, contrataciones por intereses no objetivos, etc.), tráfico de influencias, corrupción en los negocios o estafa, será considerada de altísima gravedad, pudiendo acarrear sobre la persona responsable las correspondientes sanciones legales (administrativas y penales), y todo ello sin perjuicio de las medidas disciplinarias que, en su caso, pudieran proceder.

La Fundación está comprometida con el fomento de la competencia de forma leal en los mercados impulsando la libre competencia de terceros, por lo que todas las compras y contrataciones se efectuarán conforme a la normativa interna que regula este aspecto.

#### **B.11. Lealtad profesional y cooperación.**

Todo Miembro de la Fundación debe desarrollar y dedicar su capacidad profesional y esfuerzo personal necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El aprovechamiento del horario laboral en el desempeño de las funciones y responsabilidades asignadas al Miembro debe ser legítimo y no deberá ser aprovechado para motivos personales, familiares o de terceros, salvo de forma excepcional y justificada. Deberá ser igualmente legítimo el aprovechamiento de los cursos y actividades que se incluyan en los planes de formación que establezca la Fundación.

En el caso en el que un Miembro realice funciones o actividades en compañía de otros Miembros, mantendrá informados a los demás de los progresos realizados y facilitará su contribución.

Se considera inaceptable y contrario a la lealtad ocultar información a los demás Miembros, proporcionar información inadecuada, falsa o intencionadamente demorada, así como la no cooperación u obstrucción durante el desarrollo de las funciones o actividades.

Asimismo, en todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos, la Fundación y sus Miembros actuarán y colaborarán siempre de manera respetuosa, y de acuerdo con lo que establezca la legalidad aplicable para promover y defender sus legítimos intereses.

### **B. 12. Conflictos de interés.**

Existirá conflicto de intereses cuando uno de los Miembros de la Fundación deba tomar una decisión cuyo resultado afecte, a la vez, a los intereses de la Fundación y a sus propios intereses debido a la existencia de vínculos personales (familiares, de amistad, etc.) o profesionales (empresas, negocios, entidades, etc.).

Por ello, toda función desempeñada por los Miembros de la Fundación deberá ser realizada de manera objetiva, independiente e imparcial, ya que la simple apariencia de influencia o conflicto de interés por parte de la Fundación puede ser perjudicial para la reputación de la misma, de los Miembros y partes implicadas, y para los estándares de calidad que la misma representa.

Ante situaciones de conflicto de intereses, los Miembros de la Fundación actuarán siguiendo los siguientes principios:

- **Comunicación:** Poner la situación de potencial conflicto en conocimiento del superior jerárquico, quien, en caso de que la complejidad del asunto sea importante, lo podrá elevar al Comité de Ética y Cumplimiento, que después de realizar la evaluación correspondiente acerca de la existencia de dicho conflicto, tomará la decisión de si la persona afectada puede continuar involucrada en el proceso correspondiente. A la hora de permitir o no a un Miembro de la Fundación en situación de conflicto de interés tomar la decisión en la que exista el conflicto, sus superiores tendrán en cuenta no sólo la integridad y objetividad de la persona que vaya a decidir, sino también si la imagen de objetividad de la institución puede verse afectada frente a terceros
- **Abstención:** Cuando el Miembro forme parte de un grupo de personas encargadas colectivamente de tomar la decisión, lo pondrá en conocimiento del resto de personas encargadas de tomar la decisión cuando ésta sea colectiva y se abstendrá de participar en cualquier votación, así como de obtener o comunicar información confidencial que pueda afectar al conflicto planteado.
- **Independencia:** Actuar con libertad de juicio, siendo leal a la Fundación y a su interés, obviando los intereses personales, propios o de terceros.

### **B.13. Seguridad de los recursos.**

La seguridad de la Fundación y de todos los recursos que forman parte de ella se considera responsabilidad de todos los Miembros. Todos ellos deben desempeñar sus funciones con la debida atención a la seguridad, conservación y administración de los recursos, acatando y cumpliendo en todo caso las medidas técnicas y organizativas contenidas en las Políticas de Seguridad de la Fundación que se encuentran a disposición de todos los Miembros de la misma.

La Fundación dispone de recursos bibliográficos que deberán ser manejados de forma cuidadosa. Su consulta y préstamo, en caso de que sea posible el mismo, está reglamentada en la propia Fundación y debe ser respetuosa con la conservación y cuidado de los materiales propiedad de la Fundación.

Todos los Colectivos se comprometen a emplear los recursos de la Fundación de manera cuidadosa y apropiada para el beneficio de la misma, preservando así la seguridad de dichos recursos y su mantenimiento en el tiempo.

#### **B.14. Privacidad y confidencialidad.**

La Fundación, así como sus Colectivos, estarán obligados al cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de protección de datos. Del mismo modo, todos ellos estarán obligados a cumplir las políticas internas de privacidad y confidencialidad elaboradas y comunicadas por la Secretaría General de la Fundación.

#### **B.15 Seguridad de las personas.**

La seguridad de las personas, tanto física como psicológica, en las instalaciones de la Fundación y durante el desempeño de sus funciones se considera un derecho inquebrantable e intrínseco a los principios de la Fundación.

La Fundación y su personal están comprometidos en la protección de la salud y la seguridad de los Miembros y Alumnos, para lo que dispone del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de las respectivas Enfermerías de Alumnos.

#### **B.16. Compromiso con los derechos humanos y laborales.**

La Fundación se compromete a velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional e internacional, recogidos en documentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, así como a cumplir con todas las posibles actualizaciones de los mismos.

Todos los Colectivos, incluida toda la cadena de proveedores, de la Fundación tiene el deber de promover los Derechos Humanos y laborales, y de informar acerca de cualquier abuso o infracción de dichos Derechos ocurrido en las instalaciones pertenecientes a la Fundación o durante el desarrollo de actividades propias de su desempeño.

#### **B.17. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

La Fundación, como Institución inspirada en la Doctrina de la Iglesia Católica, entiende la importancia de la familia como fuente de apoyo y fortaleza para la persona, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral como base de una vida íntegra que propicia el correcto desempeño del individuo y su salud y estabilidad emocional.

Por ello, la Fundación fomenta que sus Miembros mantengan una vida equilibrada entre el ámbito laboral y el personal, cumpliendo los horarios de trabajo estipulados y respetando las posibles situaciones y eventualidades que pueden surgir a lo largo de toda vida humana.

## **C.- SOSTENIBILIDAD**

### **C.1. Protección del medio ambiente.**

Todos los Colectivos de la Fundación tienen la responsabilidad de cumplir con las leyes y normas medioambientales (independientemente del centro en el que desempeñen su función) y de respetar y apoyar la protección del medioambiente.

El respeto al medioambiente forma parte de los valores de la Fundación y, por tanto, debe ser valor indiscutible en todos los procesos en los que desempeña su actividad.

La Fundación se dotará de un sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente en cada caso, que permitan identificar y minimizar los distintos riesgos medioambientales, y facilitará a sus Miembros el conocimiento de la regulación sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.

### **C.2. Fomento de la sostenibilidad.**

Todos los Colectivos de la Fundación deben promover el desarrollo sostenible, apoyando el progreso económico combinado con el cuidado del medioambiente y el desarrollo social.

### **C.3. Función social.**

La Fundación imparte formación con el objetivo de desarrollar una labor social e infundir los valores y principios de la Doctrina Social de la Iglesia. Todo Miembro de la Fundación que imparta formación deberá ser consciente de ello y aceptar la responsabilidad que supone desarrollar dicha labor social e infundir los valores y principios de la Doctrina Social de la Iglesia.

## **EL COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

La Fundación ha establecido un sistema de vigilancia y control orientado a verificar el correcto cumplimiento del Código de Conducta.

Para ello, la Fundación ha creado el Comité de Ética y Cumplimiento que tiene por objeto, entre otros cometidos, la difusión, orientación, supervisión y control del Código de Conducta y la evaluación y resolución de cualquier incidencia relacionada con el cumplimiento del citado Código.

Igualmente, la Fundación cuenta con un Canal Ético a través del cual todos los Colectivos de la Fundación pueden denunciar cualquier irregularidad o incumplimiento de la legalidad o del Código de Conducta.

Este Canal Ético también se podrá emplear para realizar consultas sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código de Conducta.

Todos los Colectivos de la Fundación comparten la obligación de colaborar en la prevención de comportamientos irregulares.

## **APROBACIÓN Y VIGENCIA**

El presente Código de Conducta, aprobado por el Patronato de la Fundación una vez oído el Consejo Nacional de la Asociación Católica de Propagandistas, prevé su propio desarrollo a través de políticas, normas, procesos o controles a través de los cuales se dé cumplimiento a las obligaciones de control y supervisión que corresponden al Comité de Ética y Cumplimiento.

El Patronato tiene el compromiso de mantener actualizado el Código para asegurar que sus contenidos se ajustan a las cuestiones más relevantes en esta materia y para asegurar su efectividad como herramienta del sistema de Ética y Cumplimiento de la Fundación.

Por ello, todos los principios contenidos en el presente Código se considerarán vigentes y de obligatorio cumplimiento desde la fecha de aprobación por el Patronato de la Fundación y surtirán efectos para todos los Colectivos desde el momento de su publicación.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Ante la posibilidad de que el Código de Conducta pudiera entrar en conflicto con alguna política, procedimiento o norma existente en la Fundación o en cualquiera de sus centros, siempre prevalecerá lo dispuesto en este Código de Conducta.

La aprobación de este Código de Conducta supondrá la sustitución, y en consecuencia su derogación, del Código Ético aprobado por el Patronato en su sesión celebrada durante los días 6, 7 y 8 de julio de 2017.

**ANEXO I: “Manifiesto de aceptación y compromiso de cumplimiento”**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con Documento Nacional de Identidad (DNI) \_\_\_\_\_, acepto firmando el  
presente documento que:

- He recibido de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU un ejemplar del Código de Conducta vigente a esta fecha.
- He leído y comprendido todas las cláusulas y principios que componen este Código de Conducta, que todo Miembro de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU debe cumplir.
- Me comprometo a cumplir fielmente todas las cláusulas y principios de comportamiento contemplados en el presente Código de Conducta,
- Me comprometo a cumplir la ley siempre y en todo momento.
- Comprendo y acepto que todo incumplimiento de la ley o del Código de Conducta de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU podrá acarrear sobre mi persona sanciones legales, dependiendo de la gravedad del incumplimiento; así como, en su caso, las medidas disciplinarias que correspondan.
- Comprendo la responsabilidad y el compromiso cristiano, social, ético y moral que conlleva formar parte de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU o de tener relación directa con ella.

En prueba de conformidad, firmo el presente documento.

\_\_\_\_\_  
(El interesado)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**ANEXO II: “Declaración de situaciones y vinculaciones a efectos de conflictos de interés”**

Yo, \_\_\_\_\_,  
con Documento Nacional de Identidad (DNI) \_\_\_\_\_, declaro que me  
encuentro en una situación de conflicto de interés respecto a la Fundación Universitaria San  
Pablo-CEU. Las razones por las que me encuentro en dicha situación de conflicto de interés son:

---

---

---

---

---

---

---

---

Por lo que, firmando el presente documento, declaro mi intención de cumplir el Código de  
Conducta de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU y quedo a la espera de recibir las  
instrucciones que correspondan por parte del Comité de Ética y Cumplimiento de la Fundación.

\_\_\_\_\_  
(El interesado)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**Fundación Universitaria San Pablo-CEU**